


## RESOLUCIÓN N° 106-2022-CO-UNJ

Jaén, 18 de marzo del 2022

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2022, Oficio N° 0176-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 16 de marzo de 2022, y;


### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;



Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, señala que:

*“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro (...).”*

Con Oficio N° 076-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 16 de marzo del 2022, el Vicepresidente Académico eleva al despacho del Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta para asumir el Cargo de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias al Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, por lo que solicito sea evaluado en Sesión de Comisión Organizadora, a fin de efectivizar la designación o encargatura mediante acto resolutivo;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN N° 106-2022-CO-UNJ

Jaén, 18 de marzo del 2022

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de marzo de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, después de analizar la propuesta del Vicepresidente Académico acordaron por unanimidad, designar al Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 18 de marzo de 2022.

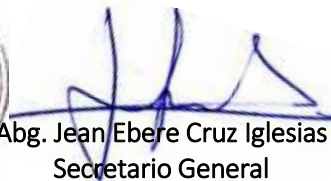
**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela de Posgrado, Unidad de Recursos Humanos, y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



  
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente



  
Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
Secretario General